



Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"

Resolución de Consejo Universitario

Nº 0140-2019-CU-UNJFSC
Huacho, 14 de febrero de 2019



VISTOS:

El Expediente Nº **2019-011065**, que corre con Oficio Nº 008-2019-P-CADM/PG, de fecha 07 de febrero de 2019, presentado por la Vicerrectora Académica, quien solicita Aprobación de Directiva, Cronograma y número de Plazas para la convocatoria del Concurso Público para Contrato Docente 2019-I - Fuente de Financiamiento: Recursos del MINEDU, Decreto del Rectorado Nº 0774-2019-R-UNJFSC, **Acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de febrero de 2019**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 0676-2018-CU-UNJFSC, de fecha 28 de junio de 2018, se dejó sin efecto el Reglamento de Admisión de Pregrado, aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 1014-2017-CU-UNJFSC, el cual mantiene su vigencia en el extremo del Reglamento de Admisión de Posgrado; y, se aprobó el Reglamento del Proceso de Admisión de Pregrado 2018-II, que consta de XII Capítulos, 97 Artículos, Cuatro Disposiciones Transitorias y Once (11) Disposiciones Finales, a la que se debe integrar una Disposición Complementaria;

Que, mediante Oficio Nº 040-2019-DL-UNJFSC, de fecha 05 de febrero de 2019, la Directora de Licenciamiento, comunica al Presidente de la Oficina Central de Admisión que, habiéndose revisado el informe a la solicitud presentada por la entidad para obtener la licencia institucional de funcionamiento por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, se requiere la subsanación de observaciones en el Indicador 5: "**Existencia de un documento normativo que regule los procesos de admisión**";

Que, para levantar las observaciones efectuadas por SUNEDU y contar con un solo instrumento normativo que regule los procesos de Admisión de: Pregrado, Segunda Especialidad y Posgrado, las Comisiones de Admisión de Pregrado y Posgrado, en coordinación con las Facultades de Ciencias Sociales y Bromatología y Nutrición han elaborado el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

Que, en este orden de ideas, a través del documento de visto, la Presidente de la Comisión de Admisión de Pregrado, remite al Jefe de la Oficina Central de Admisión el Reglamento General de Admisión de la UNJFSC, de acuerdo a lo solicitado en el Oficio Nº 040-2019-DL-UNJFSC;

Que, el Jefe de la Oficina Central de Admisión, con Proveído Nº 0027-2019-OCA, de fecha 07 de febrero de 2019, remite al Vicerrectorado Académico el Reglamento General de Admisión, para su conocimiento y aprobación ante el Consejo Universitario; corriéndose traslado del mismo al Rectorado para ser visto en este Colegiado;

Que, con Decreto Nº 810-2019-R-UNJFSC; de fecha 14 de febrero de 2019, el señor Rector remite los actuados a la Secretaría General, para que se vea en Consejo Universitario;





Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"

Resolución de Consejo Universitario

Nº 0140-2019-CU-UNJFSC
Huacho, 14 de febrero de 2019

Que, en **Sesión Extraordinaria de fecha 14 de febrero de 2019**, el Consejo Universitario acordó: "Aprobar el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión", el mismo que regula los procesos de Admisión de Pregrado, Segunda Especialidad y Posgrado;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad; y, el acuerdo de Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 14 de febrero de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, el mismo que regula los procesos de Admisión de Pregrado, Segunda Especialidad y Posgrado, que en anexo por separado forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- DEJAR SIN EFECTO, toda resolución u otro acto administrativo y de administración que se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4º.- TRANSCRIBIR la presente resolución a las instancias correspondientes de la Universidad para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.



M.P. VÍCTOR JOSE LINAres CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CMMC/VJLC/nga.-



Dr. CESAR MARCELO MAZUELOS CARDOZA
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0140-2019-CU-UNJFSC** que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.

20 FEB. 2019

4:00
36

Huacho, 19 de Febrero del 2019



Atentamente,

Mtro. Víctor Josefino Linares Cabrera
Secretario General

DISTRIBUCIÓN: 30

RECTORADO
COMISION DE ADMISION DE PREGRADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
OFICINA CENTRAL DE ADMISION
ESCUELA DE POSGRADO
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA
FACULTAD DE EDUCACION
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
FACULTAD DE CIENCIAS
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL
FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC)
OFICINA DE AUTOEVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION UNIVERSITARIA

OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION
ARCHIVO
1 / STD057

Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrión
OFICINA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS

RECIBIDO

FECHA: 21/2/19
HORA: 12:40 FIRMA:

N° DE FOLIOS RECIBIDOS: _____



REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN”

(PARA PREGRADO, SEGUNDA ESPECIALIDAD Y POSGRADO)

HUACHO - PERU

REGLAMENTO PRE-GRADO

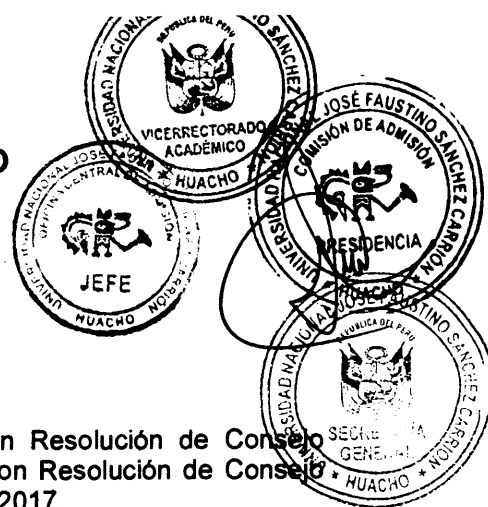
BASE LEGAL:

- a) Constitución Política del Perú
- b) Ley N° 30220 - Ley Universitaria
- c) Estatuto General Tercera Edición Julio 2018.
- d) Reglamento Académico General de Pregrado, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0105- 2016 y sus modificatorias, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°0144-2017-CU-UNJFSC de fecha 03 de marzo 2017.
- e) La Ley N° 27277 y ley N°28592 (Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones-PIR concordante con el Decreto Supremo N°015-2006-JUS, que aprueba su reglamento, que establecen vacantes y exoneración de pagos por víctima del terrorismo, Art 19° inciso a)
- f) Ley N° 28036. Ley del Deportista.
- g) Ley N° 27050 y su modificatoria, Ley 28164 - Ley de Personas con Discapacidad.
- h) La Ley N° 27444. Ley de procedimiento administrativo general, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272 y su TUO aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.
- i) D.S. N° 023 - 2010 - ED. Autoriza la exoneración del proceso ordinario a los egresados del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú (COAR).
- j) Ley N° 29248 del Servicio Militar (Art.54° inciso 13, descuento del 50% en la inscripción a quienes se encuentren cumpliendo con el Servicio Militar Acuartelado).

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1°.** El presente Reglamento norma el Proceso de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho.
- Art. 2°.** Cada Proceso de Admisión a la UNJFSC, tiene como objetivo evaluar y seleccionar por estricto orden de mérito a los postulantes que aprueben los requisitos fijados para iniciar o continuar su formación profesional de Pregrado.
- Art. 3°.** Los lineamientos de política, normas generales y modalidades para el Proceso de Admisión son aprobados por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado Académico.
- Art. 4°.** El Consejo Universitario a solicitud del Vicerrectorado Académico designa la Comisión de Admisión de Pregrado, integrado por cinco (05) docentes, de los cuales por lo menos dos (02) deben ser de categoría principal. Depende jerárquicamente del Vicerrectorado Académico. (Art. 162° del Estatuto de la Universidad).
- Art. 5°.** Los procesos de admisión de Pregrado, se convocan dos veces al año. El cronograma es aprobado por el Consejo Universitario, a propuesta de la Oficina Central de Admisión, canalizado a través del vicerrectorado académico.
- Art. 6°.** Cada Proceso de Admisión se sustenta en la igualdad de oportunidades y de trato previstos por Ley.





Art. 7°. La Comisión de Admisión de Pregrado formulará su presupuesto anual y lo elevará a la Oficina Central de Admisión.

Art. 8°. Para el cumplimiento de estos procesos, la Comisión de Admisión contará con el apoyo de las autoridades y órganos de gobierno de la universidad, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas.

Art. 9°. La Comisión de Admisión y la Oficina Central de Admisión, son las únicas instancias autorizadas y responsables de acreditar el ingreso de los postulantes a la universidad, cubriéndose las vacantes en estricto orden de mérito y los resultados son inapelables.

Art. 10°. El Consejo Universitario aprueba los resultados presentados por la Comisión de Admisión de Pregrado a través de la Oficina Central de Admisión, sus resoluciones son inimpugnables.

Art. 11°. La Comisión de Admisión de Pregrado en coordinación con la Oficina Central de Admisión designará al personal docente, administrativo y estudiantes que apoyen el desarrollo y control de cada examen, teniendo en cuenta la capacidad e idoneidad del personal, previa capacitación.

Art. 12°. El Proceso de Admisión de la Universidad, a nivel de Pregrado, está dirigido a los siguientes postulantes:

- a) Egresados de Educación Básica Regular (EBR) - Nivel Educación Secundaria.
- b) Egresados de Educación Básica Alternativa - EBA, ciclo avanzado en cumplimiento del D.S. 015-2004-ED Art. 39° y 65° de la EBA.
- c) Estudiantes que están cursando el quinto año de Educación Secundaria
- d) Estudiantes que están cursando el cuarto año Ciclo Avanzado EBA
- e) Egresados del Bachillerato.
- f) Alumnos que han culminado recientemente el ciclo de preparación en el Centro Pre Universitario de la UNJFSC.
- g) Alumnos que ocuparon el Primer y Segundo Puesto de la Educación Secundaria de los Colegios a nivel nacional, hasta dos años anteriores al examen de admisión.
- h) Alumnos del Colegio Mayor Secundario "Presidente del Perú" (COAR).
- i) Graduados o Titulados de Institutos nivel superior.
- j) Estudiantes universitarios por traslado externo e interno.
- k) Deportistas calificados, acreditados por la DINADAF (Dirección Nacional de Deporte Afiliados) del IPD (Instituto Peruano del Deporte).
- l) Discapacitados Ley N° 29973.
- m) Víctimas del terrorismo Ley N° 28592
- n) Hijos de trabajadores docentes nombrados.
- o) Hijos de trabajadores no docentes (nombrados, contratados por planillas y CAS).
- p) Egresados de Educación Básica Regular (EBR) Nivel Educación secundaria, inmersos en el Convenio "San Miguel Centro Marankiari".

CAPÍTULO II

DE LA RESPONSABILIDAD

Art. 13°. La Comisión de Admisión de Pregrado y la Oficina central de Admisión son las responsables de planificar, organizar y ejecutar las actividades de cada proceso de Admisión de pregrado, aprobadas por el consejo Universitario, en coordinación con el Vicerrectorado Académico.

CAPÍTULO III

DE LAS MODALIDADES DE INGRESO A NIVEL DE PREGRADO

Art. 14°. El Proceso de Admisión a nivel de pregrado comprende las modalidades siguientes:

A. MODALIDAD EXAMEN ESPECIAL

En esta modalidad participaran los que están considerados según:

- a) Ley discapacitada Ley N° 29973 (5%), para inscribirse como postulante en esta modalidad, se requiere:
 - Certificado médico emitido por el MINSA, FF.AA. o ESSALUD que acredite la discapacidad que tiene la persona.
 - Certificado de registro de discapacidad emitido por CONADIS.
- b) Ley terrorismo Ley N° 28592, para inscribirse como postulante en esta modalidad se requiere:
 - Constancia emitida por el representante de la Oficina del Plan Integral de Reparaciones (PIR), acreditando su condición de víctima de terrorismo.
- c) Ley Deportista Calificado Ley N° 28036, para inscribirse como postulante en esta modalidad, se requiere:
 - Constancia emitida por el Instituto Peruano del Deporte (IPD-Lima), acreditando su condición de deportista destacado.
- d) Otros que son aprobados mediante Actos Resolutivo; los mismos que serán incluidos en la Directiva de cada proceso de Admisión.

B. MODALIDAD EXAMEN CENTRO PREUNIVERSITARIO (CPU)

Estudiantes del Centro Preuniversitario de la UNJFSC, que han concluido el ciclo de preparación previo al examen de admisión modalidad CPU.

C. MODALIDAD EXAMEN ORDINARIO

Podrán participar en esta modalidad los siguientes estudiantes

- a. Egresados de Educación Básica Regular (EBR), Nivel Educación Secundaria, egresados del Bachillerato, egresados de Educación Básica Alternativa (EBA), Ciclo Avanzado (RM 0276-2009-ED), no ingresantes en el proceso reciente de admisión en las modalidades: Examen Especial y Examen Centro Preuniversitario.
- b. Estudiantes que estén cursando el quinto año de Educación Básica Regular (EBR) o estudiante que estén cursando el 4to año de Secundaria Educación Básica Alternativa EBA.



CAPÍTULO IV DE LAS VACANTES



- Art. 15°.** El número de vacantes para cada Carrera Profesional en las diversas modalidades de admisión, es propuesto y aprobado en Consejo de Facultad (Art. 262° numeral 1 de Estatuto); Aprobar y proponer al Consejo Universitario el Cuadro de Vacantes para cada proceso de admisión en concordancia con lo dispuesto en el numeral 98.6 del artículo 98 de la Ley Universitaria 30220. El cuadro de vacantes una vez aprobado y publicado es inmodificable.
- Art. 16°.** En cada Proceso de Admisión, se oferta el 40% del total de vacantes para la Modalidad Examen Centro Preuniversitario, no considerándose para este cálculo las vacantes otorgadas para la modalidad de 5to de secundaria de Educación Básica regular (EBR) y/o estudiantes del 4to año de Educación Básica Alternativa (EBA), las que serán aprobadas por cada Consejo de Facultad en calidad de Super numerarias y no forman parte del total de vacantes consideradas por la Facultad.
- Art. 17°.** Las vacantes no cubiertas por la modalidad Examen Especial y Examen Centro Pre Universitario, pasarán a formar parte del total de vacantes (5%) para la modalidad Examen Ordinario correspondiente.
- Art. 18°** Incorporar el 5% de las vacantes asignados para postulantes según Ley N° 29973, personas con Discapacidad, según el numeral 98.6 del Artículo 98 de la Ley Universitaria 30220.

CAPÍTULO V DE LA INSCRIPCIÓN

- Art. 19°.** La inscripción del postulante para cada proceso de admisión en cualquier modalidad es personal, se identificará con su documento nacional de identidad (DNI), si es extranjero con su respectivo carnet de extranjería o pasaporte, con visa de residente o de estudiante. Los interesados realizarán una pre-inscripción vía internet en la página web de la UNJFSC. La Inscripción oficial será en la Oficina Central de Admisión Ciudad Universitaria (Av. Mercedes Indacochea N° 609) según cronograma de inscripción, publicado oportunamente.
- Art. 20°.** El Cronograma de Inscripción será publicado oportunamente a través de los medios de comunicación local, nacional y en la página web de la UNJFSC.
- Art. 21°.** El postulante en las modalidades Centro Preuniversitario (CPU), Ordinario y Especial, se inscribirá a una sola Carrera Profesional y deben cumplir con los requisitos exigidos en las modalidades de ingreso, según lo establecido en el Art. 29° del presente Reglamento.
- Art. 22°.** Una vez inscrito el postulante:
- a) Por ningún motivo se devolverá el importe abonado por derecho de inscripción.
 - b) Si un postulante inscrito en una Carrera Profesional, decidiera cambiarse a otra

Carrera Profesional, deberá realizar una nueva inscripción, previo pago de los derechos correspondientes establecidos en el TUPA, quedando la primera inscripción anulada



Art. 23°. Al inscribirse, recibirá un carnet de postulante que deberá presentar el día del Examen de Admisión o cuando sea requerido.

Art. 24°. Si el postulante perdiese su carnet, puede solicitar un duplicado presentando los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión de Admisión de Pregrado.
- Recibo de pago por derecho de duplicado de carnet establecido en el TUPA, emitido por Caja Central o el Banco de la Nación.

Art. 25°. Los postulantes deberán ser plenamente identificados con los procedimientos dispuestos para tal fin, de presentar documentos falsos o adulterados serán eliminados del Proceso de Admisión e inhabilitados para postular a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes. Después de detectada la irregularidad deberá ser registrado en el libro de sanciones.

Art. 26°. Quienes postulen a la Carrera Profesional de Educación Física, antes de hacer su inscripción deberán:

- Realizar su pre-inscripción en la Oficina de Admisión.
- Participar del Examen de Aptitud Física (según cronograma), de carácter eliminatorio, a cargo de profesionales de la especialidad designados por la Dirección de la Escuela Profesional de Educación Física. Están exceptuados los deportistas calificados.
- Aprobar el Examen Médico, el que estará a cargo del Centro Médico de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión o del Ministerio de Salud, previo abono de los derechos respectivos según el TUPA.
- Si los postulantes son aprobados en dichos exámenes, recibirán su constancia respectiva, con la cual podrán inscribirse en la Oficina de Admisión quedando expeditos para rendir el Examen de Admisión.

Art. 27°. El postulante por la modalidad Centro Preuniversitario (CPU), debe solicitar su inscripción en la Oficina Central de Admisión según cronograma establecido, portando la Constancia de Apto otorgada por el Director del Centro Preuniversitario.

Art. 28°. Los postulantes por la modalidad Centro Preuniversitario (CPU) en calidad de no ingresantes, podrán inscribirse para postular al Examen Ordinario, abonando los derechos de inscripción y carpeta, establecidos en el TUPA.

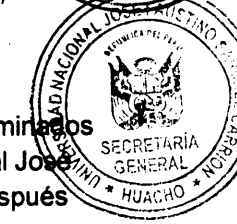
CAPÍTULO VI

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN SEGÚN MODALIDAD

A. MODALIDAD EXAMEN ORDINARIO

Art. 29°. Pueden inscribirse a esta modalidad:

- Egresados de la Educación Básica Regular (EBR) Nivel Educación Secundaria.
- Egresados de Educación Básica Alternativa (EBA), ciclo avanzado en cumplimiento del D.S. 015-2004-ED Art. 39° y 65° de la EBA.
- Egresados del Bachillerato.
- Hijos de víctimas del terrorismo.



- e) Estudiantes del quinto año de Educación Secundaria (EBR).
- f) Estudiantes del cuarto año Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa (EBA).
- g) No ingresantes en el concurso de admisión modalidad: Examen Especial y Examen de Centro Preuniversitario.

Art. 30°. Para inscribirse a esta modalidad el interesado deberá presentar la Carpeta de Postulante con los documentos siguientes:

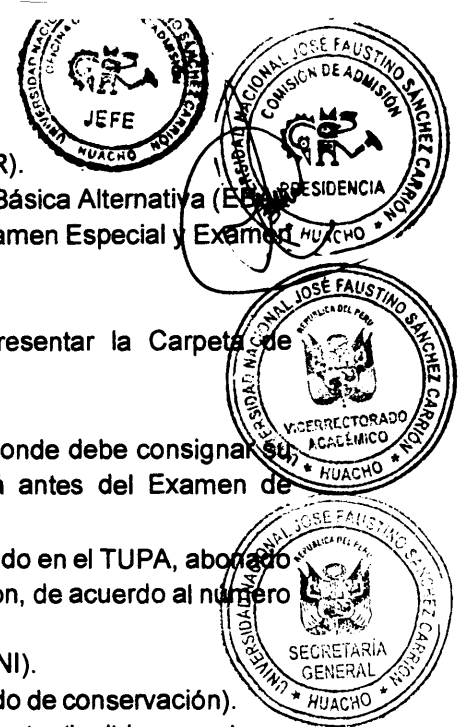
- a) Solicitud dirigida al Rector de la Universidad.
- b) Ficha de Pre-inscripción debidamente llenada y firmada donde debe consignar su promedio vigesimal de secundaria, el cual se publicará antes del Examen de Admisión (página web de la Universidad).
- c) Comprobante de pago por derecho de Inscripción establecido en el TUPA, abonado en Caja Central de la Universidad o en el Banco de la Nación, de acuerdo al número de cuenta.
- d) Fotocopia simple de Documento Nacional de Identidad (DNI).
- e) Fotocopia de Partida de nacimiento (legible y en buen estado de conservación).
- f) Fotocopia simple del Certificado de Estudios del postulante (legible y en buen estado de conservación), visado por la UGEL de su jurisdicción en caso de ser de colegio particular, que tenga los sellos de los funcionarios que firman el documento, la foto sellada, los nombres y apellidos deben de ser igual a la partida de nacimiento, de igual manera debe constar su promedio de notas.
- g) Los alumnos estudiantes del quinto año de secundaria EBR, presentarán su constancia de estudios y reporte de notas hasta el 4° año de secundaria, con su respectivo promedio.
- h) Los alumnos del cuarto año Ciclo Avanzado EBA, presentarán su constancia de estudios y reporte de notas hasta el 3° año del Ciclo Avanzado de EBA, con su respectivo promedio.
- i) Los alumnos que hayan culminado sus estudios secundarios en el extranjero, presentarán Certificados de Estudios visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y traducidos a nuestro idioma en caso sea necesario.
- j) Las fotografías y huellas dactilares serán tomadas en la oficina de Admisión al momento de la inscripción.

Art. 31°. Los postulantes que alcancen vacante por la Modalidad Examen Ordinario, solicitarán ante la Oficina Central de Admisión su constancia de ingreso, para lo cual presentará la siguiente documentación:

- a) Partida de nacimiento original
- b) Certificado de estudios original de haber aprobado satisfactoriamente el nivel secundario. Para los ingresantes procedentes de Instituciones Educativas Particulares, el certificado de Estudios debe estar visado por la UGEL correspondiente.
- c) Recibo de pago por concepto de Constancia de Ingreso.

Art. 32°. Los postulantes que alcancen vacante por la Modalidad Examen Ordinario del quinto año de Educación Secundaria (EBR) o estudiantes del cuarto año Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa (EBA), su vacante será reservada mediante Resolución Rectoral, podrán recoger su constancia de ingreso luego de haber concluido sus estudios secundarios y al término del proceso de admisión del año siguiente, para lo cual presentarán la siguiente documentación:

- a) Partida de nacimiento original
- b) Certificado de estudios original de haber aprobado satisfactoriamente el nivel secundario. Para los ingresantes procedentes de Instituciones Educativas



Particulares, el certificado de Estudios debe estar ~~validado por la UGSA~~ ~~validado por la UGSA~~ correspondiente.

- c) Recibo de pago por concepto de Constancia de Ingreso.

B. MODALIDAD EXAMEN ESPECIAL

Art. 33° En esta modalidad participaran los que están considerados según:

- e) Ley discapacitada Ley N° 29973 (5%), para inscribirse como postulante en esta modalidad, se requiere:
- Certificado médico emitido por el MINSA, FF.AA. o ESSALUD que acredite la discapacidad que tiene la persona.
 - Certificado de registro de discapacidad emitido por CONADIS.
- f) Ley terrorismo Ley N° 28592, para inscribirse como postulante en esta modalidad se requiere:
- Constancia emitida por el representante de la Oficina del Plan Integral de Reparaciones (PIR), acreditando su condición de víctima de terrorismo.
- g) Ley Deportista Calificado Ley N° 28036, para inscribirse como postulante en esta modalidad, se requiere:
- Constancia emitida por el Instituto Peruano del Deporte (IPD-Lima), acreditando su condición de deportista destacado.
- h) Otros que son aprobados mediante Actos Resolutivo; los mismos que serán incluidos en la Directiva de cada proceso de Admisión.

C. MODALIDAD CENTRO PREUNIVERSITARIO (CPU)

Art. 34°. Pueden inscribirse mediante esta modalidad, los alumnos regulares del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, quienes se rigen por su propio reglamento y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 98° de la Ley Universitaria.

Art. 35°. El postulante por la modalidad CPU realizará su inscripción en la Oficina de Admisión, según cronograma, presentando su **Constancia de Apto** en la que estará precisada la especialidad a la que se presenta en cada opción, otorgada por el Director del Centro Preuniversitario acompañando los documentos referidos en el Artículo 29° del presente Reglamento, excepto el inciso c), g), h) e i).

Los postulantes a la Escuela Profesional de Educación Física y Deporte deben presentar su certificado médico y constancia de examen de aptitud física.

Art. 36°. El postulante que alcance vacante por esta modalidad solicitará ante la Comisión de Admisión de Pregrado su Constancia de Ingreso, para lo cual presentará la siguiente documentación:

- a) Partida de Nacimiento Original
- b) Certificado de Estudios original
- c) Recibo de pago por concepto de Constancia de Ingreso.

Art. 37°. El Director del CPU deberá remitir a la Oficina Central de Admisión la relación completa de los postulantes hábiles, con sus respectivas calificaciones, copia del DNI y Carrera Profesional a la que postula. La relación impresa y en digital, se hará llegar 48 horas después de haber finalizado el ciclo de preparación.

CAPÍTULO VII DE LOS EXAMENES DE ADMISIÓN



Art. 38°. El proceso de selección de postulantes según las diferentes modalidades de admisión se llevará a cabo mediante la aplicación de un examen según la modalidad a la que postula:

- a) Examen Modalidad Ordinario.
- b) Examen Modalidad Especial.
- c) Examen Modalidad Centro Preuniversitario.

Art. 39°. El examen de admisión según modalidad será rendido en la fecha establecida en el cronograma correspondiente. El lugar y hora de su aplicación se hará conocer anticipadamente en la página web de la Universidad, en lugares visibles de la Universidad y en otros medios de comunicación.

Art. 40°. Las pruebas del Examen de Admisión en las tres modalidades serán de tipo objetiva y de calificación anónima. La prueba del Examen de Admisión en las modalidades Ordinario y Centro Preuniversitario tendrá una duración de tres (03) horas y en la modalidad Especial de dos (02) horas.

Art. 41°. La Prueba del Examen de Admisión en las modalidades Centro Preuniversitario y Ordinario tendrá la siguiente estructura:

ÁREA	SUB ÁREA	N° DE PREGUNTAS	SUB TOTAL
COMUNICACIÓN EN LENGUA MATERNA	DIVERSIFICACIÓN		30
	Lenguaje y Audiovisual	2	
	Gramática y ortografía	5	
	Literatura	5	
	RAZONAMIENTO VERBAL		
	Semántica de la palabra		
	Antonimia	2	
	Analogías	2	
	Series verbales y término Excluido	2	
	Relaciones semánticas y formales	2	
	Inclusión e implicancia de conceptos	2	
	Semántica de texto		
	Comprensión de texto	6	
Oraciones eliminadas	2		
MATEMÁTICA RAZONADA	Algebra	10	30
	Aritmética	6	
	Geometría	4	
	Trigonometría	4	
	Estadística	6	
CIENCIA TECNOLOGÍA Y AMBIENTE	Biología	10	30
	Química	8	
	Física	7	
	Anatomía	5	
CIENCIAS SOCIALES, PERSONAL Y RELACIONES HUMANAS	Historia del Perú	4	30
	Historia del mundo	4	
	Espacio geográfico	6	
	Psicología	5	
	Filosofía	3	
	Economía	4	
	Ciudadanía	4	
TOTAL GENERAL DE PREGUNTAS			120

Art. 42°. La Prueba del Examen de Admisión en la modalidad Especial tendrá la siguiente estructura:

AREA	NUMERO DE PREGUNTAS
Cultura General	20
Razonamiento Verbal	30
Razonamiento Lógico Matemático	30
Total	80

CAPÍTULO VIII

DE LA CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA

Art. 43°. El proceso de calificación del examen está a cargo de la Comisión de Admisión de Pregrado, con el apoyo del Centro de Cómputo de la Oficina Central de Admisión, en presencia del Vicerrector Académico, el Jefe de la Oficina de Admisión. El Secretario General de la universidad dará fe de este proceso.

Art. 44°. La calificación de la prueba se realizará usando un software auditado y grabado en un CD etiquetado un día antes del examen de cada proceso de Admisión y quedará en custodia bajo exclusiva responsabilidad del Jefe de la Oficina Central de Admisión, quien a su vez deberá entregarlo únicamente al Presidente de la Comisión de Admisión de Pregrado, para ser utilizado por el responsable de Cómputo en la calificación de la prueba de cada modalidad.

Art. 45°. La calificación será de acuerdo al siguiente esquema:

GRUPO	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CARRERA PROFESIONAL	
A	Ciencias	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	
		Estadística e Informática	Estadística e Informática	
	Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental	Ingeniería Agronómica	Ingeniería Agronómica	
		Ingeniería Ambiental	Ingeniería Ambiental	
		Ingeniería en Industrias Alimentarias	Ingeniería en Industrias Alimentarias	
		Ingeniería Zootécnica	Ingeniería Zootécnica	
	Ingeniería Civil	Ingeniería Civil	Ingeniería Civil	
	Ingeniería Industrial, sistemas e Informática	Ingeniería Industrial	Ingeniería Industrial	
		Ingeniería de sistemas	Ingeniería de sistemas	
		Ingeniería Informática	Ingeniería Informática	
		Ingeniería Electrónica	Ingeniería Electrónica	
	Ingeniería Pesquera	Ingeniería Pesquera	Ingeniería Pesquera	
	Ingeniería Química y Metalúrgica	Ingeniería Acuícola	Ingeniería Acuícola	
		Ingeniería Química	Ingeniería Química	
Ingeniería Metalúrgica	Ingeniería Metalúrgica	Ingeniería Metalúrgica		
B	Medicina Humana	Enfermería	Enfermería	
		Medicina Humana	Medicina Humana	
	Bromatología y Nutrición	Bromatología y Nutrición	Bromatología y Nutrición	
	Educación	Educación Física y Deporte	Educación Física y Deporte	
		Biología con Mención en Biotecnología	Biología con Mención en Biotecnología	
C	Ciencias Sociales	Ciencias de la Comunicación	Ciencias de la Comunicación	
		Trabajo Social	Trabajo Social	
		Sociología	Sociología	
	Derecho y ciencias Políticas	Derecho y Ciencias Políticas	Derecho y Ciencias Políticas	
	Educación	Educación Inicial y Arte	Educación Inicial y Arte	
		Educación Primaria y Problemas del Aprendizaje	Educación Primaria y Problemas del Aprendizaje	
		Educación Secundaria	Lengua, Comunicación e Idioma Inglés	Lengua, Comunicación e Idioma Inglés
			Matemática, Física e Informática	Matemática, Física e Informática
			Ciencias Sociales y Turismo	Ciencias Sociales y Turismo
			Biología, Química y Tecnología de los Alimentos	Biología, Química y Tecnología de los Alimentos
Educación Tecnológica		Construcciones Metálicas		
	Administración	Administración		
D	Ciencias Empresariales	Gestión en Turismo y Hotelería	Gestión en Turismo y Hotelería	
		Negocios Internacionales	Negocios Internacionales	
		Ciencias Contables	Ciencias Contables	
	Ciencias económicas, Contables y Financieras	Economía y Finanzas	Economía y Finanzas	



Art. 46°. En la calificación del examen se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Cada pregunta acertada del examen en la Modalidad Especial tiene un valor de 2,5 puntos.
- En todas las modalidades, se descontará 0,1 por cada respuesta errada o si la respuesta tiene más de una alternativa.
- En cada modalidad, una pregunta sin responder tiene un puntaje de cero puntos.
- Cada pregunta acertada del examen en las modalidades Centro Preuniversitario y Ordinario, tendrá un puntaje de acuerdo al área y al grupo donde el postulante se ha inscrito. Este puntaje se detalla en la siguiente tabla:

GRUPO	ÁREA			
	COMUNICACIÓN EN LENGUA MATERNA puntos por pregunta	MATEMÁTICA RAZONADA puntos por pregunta	CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE puntos por pregunta	CIENCIAS SOCIALES, PERSONA Y RELACIONES HUMANAS puntos por pregunta
A	2,0	4,0	3,0	1,0
B	2,0	3,0	4,0	1,0
C	4,0	2,0	1,0	3,0
D	3,0	2,0	1,0	4,0

Art. 47°. El llenado de la hoja de identificación es de estricta responsabilidad de los postulantes, quienes deben consignar correctamente el número de su código de postulante y sombrear obligatoriamente en esta columna los círculos correspondientes a cada dígito y firmar en el recuadro respectivo, de no hacerlo automáticamente quedara anulado.

Art. 48°. Es de estricta responsabilidad del postulante, no realizar marcas o escrituras en áreas distintas a las señaladas con recuadros o zonas de círculos en la hoja de identificación y en la hoja de respuestas; en caso de incumplir lo antes señalado su examen no podrá ser leído correctamente por la Lectora óptica de marcas y se le asignará a su prueba la condición de **ANULADO** y no habrá lugar a reclamo.

Art. 49°. El llenado de la hoja de identificación y respuestas es de estricta responsabilidad de los postulantes, solo podrán usar lápiz de grado "2B" y las marcas deben ser **densas**, de ser muy tenue corre el riesgo de no ser leído correctamente por la lectora óptica y tendrá la nota de cero no habiendo lugar a reclamo alguno.

CAPÍTULO IX

DE LOS INGRESANTES Y NO INGRESANTES

Art. 50°. El ingreso a la Universidad en todas las modalidades será en estricto orden de mérito hasta cubrir las vacantes ofertadas.

Art. 51°. Se consideran ingresantes a pregrado, los postulantes que han obtenido una vacante en estricto orden de mérito, figuran en el padrón oficial de ingresantes publicado por la Comisión de Admisión de Pregrado y cuentan con la respectiva constancia de ingreso expedida por la Oficina Central de Admisión, previa presentación del recibo de pago respectivo.

Art. 52°. Los postulantes a pregrado que no alcanzaron vacante, tendrán un plazo de 30 días calendarios para recoger la documentación presentada para su postulación, caso contrario serán incinerados.

Art. 53°. Para adquirir la condición de estudiante de pregrado de la Universidad Nacional José



Faustino Sánchez Carrión, el ingresante debe matricularse personalmente en la Oficina de Registros y Asuntos Académicos inmediatamente a la fecha de ingreso, según calendario de matrícula publicado por la Universidad, para tal efecto presentará su constancia de ingreso original.

El ingresante a la Universidad tiene expedito el derecho de matrícula sólo para el semestre inmediato a su ingreso, en caso contrario perderá el derecho de ingreso.

Art. 54°. El ingresante a pregrado perderá su vacante en los siguientes casos:

- Cuando no recabe su Constancia de Ingreso en el plazo establecido.
- Cuando se verifique que la documentación presentada es falsa o cuando se compruebe actuación fraudulenta.
- Cuando después de culminado el proceso de matrícula regular, los que alcanzaron vacante no se matricularon.

Art. 55°. Los ingresantes por traslado interno o externo o por tener título profesional o grado académico, podrán solicitar la convalidación de asignaturas en su respectiva Facultad.



CAPITULO X DE LAS SANCIONES

Art. 56°. Los docentes considerados por sorteo para participar en el Proceso de Admisión en calidad de Controladores de Aula y no asistan, serán inhabilitados de participar en el próximo Proceso de Admisión.

Art. 57°. El postulante que habiendo realizado sus pagos y no se presente a la evaluación, no tendrá derecho a devolución alguna.

Art. 58°. El postulante perderá su derecho a participar en el proceso de admisión, si incurre en una o más de las faltas siguientes o es partícipe o propiciador de ellas:

- Suplantar o hacerse suplantar en el Proceso de Examen de Admisión.
- Participar en la sustracción total o parcial de las pruebas de Admisión.
- Presentar documentos falsos y/o adulterados durante la inscripción o en cualquier acto posterior.
- Atentar contra la integridad y honorabilidad de los miembros de la UNJFSC o contra el patrimonio de la misma.
- Presentarse al examen en estado de ebriedad o drogado.
- Portar en el día del examen de admisión: memorias USB, piercing, celular, beepers, calculadora, reloj o cualquier otro medio con fines de fraude, al ingreso a la Universidad o en el aula,
- Tener clave de respuestas o cualquier tipo de clave el día del examen de admisión.

Además, se le registrará en el Libro especial de Inhabilitados para postular, sin perjuicio de las responsabilidades de Ley.

Art. 59°. La UNJFSC inhabilitará de forma permanente a quienes incurran en lo señalado en el artículo anterior del presente Reglamento, independientemente de las acciones legales y administrativas a que haya lugar, y si el implicado fuese miembro de la comunidad universitaria, será denunciado ante las autoridades universitarias para las sanciones correspondientes de acuerdo a Ley.

Art. 60°. Si un postulante fuese sorprendido contraviniendo las normas durante el desarrollo del

examen, será separado del proceso, anulándose automáticamente su prueba.

- Art. 61°.** Los miembros de la comunidad universitaria que participan en el Proceso de Examen de Admisión no podrán portar celulares, relojes con dispositivo de cálculo, dispositivos multimedia, calculadoras ni otro material o dispositivo afín durante el proceso, ~~si no~~ será considerado como falta grave y serán retirados del examen de admisión.
- Art. 62°.** Los docentes, funcionarios, trabajadores administrativos, alumnos y graduados que sean sorprendidos o denunciados cometiendo infracciones que atenten contra el presente reglamento, serán separados y aislados durante el examen; del mismo modo serán inhabilitados para participaciones posteriores previo informe de la Comisión de Admisión de Pre grado a la Oficina Central de Admisión, sin perjuicio a los procesos administrativos o penales a que dé lugar.
- Art. 63°.** Los docentes controladores de aula, coordinadores de piso y pabellón, elaboradores de prueba y coordinadores de área, que cometan negligencia en las funciones asignadas, serán sancionados con una amonestación escrita e inhabilitados en dos procesos siguientes.
- Art. 64°.** Los docentes que son seleccionados como Elaboradores de Prueba para el Proceso de Examen de Admisión, una vez recibido su credencial de participación, no podrán renunciar; caso contrario se harán acreedores a las sanciones establecidas en el artículo anterior.

CAPÍTULO XI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA

Los Procesos de Admisión a la Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión" de Huacho, serán ejecutados íntegramente por las Comisiones Admisión de Pregrado.

SEGUNDA

Para determinar el orden final de las claves de respuestas del examen de admisión, los miembros de la Comisión de Admisión encargados para dicho fin, contarán con la participación de los coordinadores de las áreas de letras y ciencias, designados para dicho proceso.

TERCERA

Los postulantes en el proceso de Admisión de Pregrado en su condición de Licenciados de las Fuerzas Armadas tienen el beneficio del 50% en el pago de los derechos de inscripción e ingreso a la universidad (Ley N° 27178, Art. 49°, Inc. 11 del servicio militar).

CUARTA

Los postulantes en el proceso de Admisión de Pregrado en su condición de Víctimas del Terrorismo, tienen el beneficio de exoneración de pagos por derecho de inscripción e ingreso a la universidad (Reglamento de la Ley N° 28592, que crea el Plan Integral de Reparaciones PIR, establecido en su Art.22 inciso a)), previa presentación de los

documentos sustentatorios.

QUINTA

En las carreras profesionales que tengan menos de doce (12) postulantes inscritos, estas inscripciones quedarán sin efecto, el postulante podría optar por otra carrera que considere conveniente.



CAPÍTULO XII

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

En el proceso de Admisión, los profesores, el personal directivo y administrativo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión" y aquellos que tengan intereses económicos y laborales en Academias de preparación de ingreso a la universidad; están impedidos de intervenir en cualquiera de las etapas del Proceso de Admisión que lleve a efecto la Comisión de Admisión. Esta disposición se aplica con retroactividad de seis (06) meses a la fecha del Examen de Admisión Ordinario.



SEGUNDA

Los profesores y trabajadores administrativos de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún postulante, no podrán participar en el Proceso de Admisión. Quienes incurran en esta falta serán sancionados de acuerdo a Ley.

TERCERO

Están impedidos de participar en las actividades extraordinarias del Proceso de Admisión, los docentes y administrativos con sanción en ejecución mediante acto resolutive.

CUARTO

La selección de docentes Elaboradores de Prueba al proceso de admisión se realizará mediante sorteo y serán considerados los que ostenten el título profesional en la especialidad o que ESTÉN desarrollando la asignatura, para lo cual adjuntarán copia simple de su carga lectiva.

QUINTO

La Comisión de Admisión tomará las acciones más adecuadas para garantizar la correcta identificación del postulante.

SEXTO

Están impedidos de postular en el proceso de admisión, quienes hayan sido sancionados, o se encuentran en procesos administrativos en el sistema universitario por motivo de fraude y/u otros delitos.

SEPTIMO

En caso de producirse empate en el proceso de admisión en la última vacante para la modalidad

Ordinario y Centro Preuniversitario, se procederá a realizar el desempate de la siguiente manera:

- a) En primer lugar, se tomará en cuenta el promedio de notas obtenido en el nivel secundario.
- b) En segundo lugar, se considerará al que obtenga el mayor puntaje en el conjunto de preguntas en el área del grupo al que postula y si continuara el empate se considerará el mayor puntaje de la segunda área del mismo grupo y así sucesivamente.

OCTAVO

En caso de producirse empate en el proceso de admisión en la última vacante por la modalidad Especial, se procederá a realizar el desempate de la siguiente manera:

- a) Para la modalidad especial de: Traslado Externo, Interno, Graduado o Titulado; en primer lugar se tomará en cuenta el promedio de notas obtenido en el nivel superior (estudios universitarios) y en segundo lugar se tendrá en cuenta el que tenga mayor puntaje en el conjunto de preguntas de cultura general.
- b) Para las otras modalidades Especiales; en primer lugar se tendrá en cuenta el promedio de notas obtenido en el nivel secundario y en segundo lugar se considerará al que obtenga el mayor puntaje en el conjunto de preguntas de cultura general.

NOVENO

Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la Comisión de Admisión, cuyas decisiones serán inapelables.

DÉCIMO

La presente norma regulará los procesos de admisión de Pregrado de la UNJFSC, debiéndose elaborar eventualmente una directiva que oriente el desarrollo de cada proceso.

DÉCIMO PRIMERO

El presente Reglamento entra en vigencia una vez aprobado por el Consejo Universitario derogando toda norma que se oponga al mismo, debiendo ser publicado en la página oficial de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, y a la vez en los medios de comunicación con los que cuenta la universidad.



REGLAMENTO SEGUNDA ESPECIALIDAD

CAPITULO I

GENERALIDADES

BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú
- b) Ley Universitaria N° 30220
- c) Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-AE/UNJFSC, de fecha 23 de octubre 2014 y sus modificatorias.
- d) Reglamento Académico General, aprobado mediante de Resolución de Consejo Universitario N° 0105- 2016-CU-UNJFSC.
- e) Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD.
- f) Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la UNJFSC, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0370-2016-CU-UNJFSC.
- g) Resolución N° 1770-2016-CU-UNJFSC, de aprobación de la Segunda Especialidad.

CAPITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° La Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, de conformidad con lo previsto en el Artículo 44° de la Ley Universitaria, Otorga los grados Académicos de Bachiller, maestro y doctor, y los Títulos profesionales, que correspondan, a nombre de la Nación.

Artículo 2° El presente Reglamento, norma y regula los procesos Académicos y administrativos de los estudios de segunda especialidad en la universidad.

Artículo 3° Los estudios de segunda especialidad que dan acceso al título Profesional, a la certificación o a la mención respectiva, están adscritos a la escuela profesional correspondiente.

Artículo 4° La segunda especialidad es el perfeccionamiento en una determinada área de la profesión y conduce al título de segunda especialidad; este título autoriza el ejercicio profesional en una determinada especialidad.

Artículo 5° La Universidad, otorga el título de segunda especialidad a los estudiantes que hayan concluido la curricula de estudios de la segunda Especialidad y cumplan con los requisitos fijados en los Reglamentos respectivos de cada Facultad. Los estudios de Segunda Especialidad tienen una duración mínima de dos (2) semestres académicos.

Artículo 6° Para que inicie una Segunda Especialidad, se debe contar como mínimo de veinte (20) participantes inscritos.

Artículo 7° El número de vacantes para segunda especialidad será aprobado, previamente, por el Consejo de Facultad, y ratificado por Consejo Universitario.





Artículo 8° El ingreso a la Segunda Especialidad se realiza a través de convocatoria de Admisión, según propuesta de las Unidades de Posgrado de las facultades a la Comisión de Admisión; para postular es indispensable contar con el título profesional respectivo.

CAPITULO III

DE LA CONVOCATORIA Y ADMISIÓN

Artículo 9° Treinta días antes de la convocatoria, la Facultad deberá aperturar la pre inscripción de la segunda especialidad, con la finalidad de determinar si existe el número mínimo requerido de postulantes que garanticen el inicio de la segunda especialidad.

Artículo 10° La convocatoria se efectuará mediante la publicación correspondiente tanto en la página web Institucional, en un diario de circulación nacional y otro local, estableciéndose el cronograma respectivo y los requisitos para la inscripción.

Artículo 11° Los requisitos para inscribirse en las segundas especialidades son los siguientes:

- Solicitud de inscripción a la segunda especialidad según formato de la Universidad,
- Fotocopia del Título profesional correspondiente, certificada por el fedatario de la Universidad y/o notarial.
- Curriculum Vitae documentado.
- Recibo de pago por derecho de proceso de Admisión.
- Fotocopia de DNI (vigente).
- Carta de compromiso de acatar las disposiciones reglamentarias de la universidad, de la facultad y de la segunda especialidad correspondiente.

Artículo 12° El proceso general de Admisión se llevará a cabo en la Oficina Central de Admisión y estará a cargo de la Comisión de Admisión. Este proceso comprende:

- Evaluación de currículum vitae.
- Entrevista personal

Artículo 13° Concluida la Evaluación, la Comisión de Admisión procederá a la publicación de los postulantes aptos para iniciar la segunda Especialidad correspondiente, asimismo, deberá elevar los documentos pertinentes al Vicerrectorado Académico para su aprobación en Consejo Universitario. Posterior a ello, se deberá gestionar ante la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, la asignación de código de alumnos a los ingresantes.

CAPITULO IV

DE LA MATRICULA

Artículo 14° La Comisión de Admisión emitirá la constancia de ingreso.

Artículo 15° Los alumnos ingresantes deberán registrar su matrícula dentro del calendario académico programado por la autoridad universitaria, en el semestre que ingresaron, caso contrario, perderán la vacante obtenido.

CAPITULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- El presente Reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación en Consejo Universitario.

SEGUNDA.- A partir de la fecha, déjese sin efecto toda norma interna que se oponga con el presente Reglamento.

TERCERA.- Todo lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por la Comisión de Admisión respectiva.



REGLAMENTO

PROCESO DE ADMISIÓN DE POSGRADO



DISPOSICIONES GENERALES



BASES LEGALES

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria 30220.
- La Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272 y su TUO aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.
- Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
- Reglamento de Organización y Funciones.
- Reglamento General para convalidación de Asignaturas.
- Reglamento Académico de la Escuela de Posgrado.

CAPÍTULO I

DEL PROCESO DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 1°.- El Proceso de Admisión tiene como objetivo evaluar el perfil de los postulantes para su calificación y selección, para seguir estudios de Posgrado.

ARTÍCULO 2°.- El Proceso de Admisión está bajo la responsabilidad de la Comisión de Admisión de Posgrado, en coordinación con la Oficina Central de Admisión, nombrada de conformidad al Art. 162° del Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

ARTÍCULO 3°.- La admisión a los estudios de Maestrías y Doctorados deben estar preferentemente en relación a la formación profesional de los participantes, así como a las exigencias y requerimientos establecidos en la Maestría y/o Doctorado elegido.

ARTÍCULO 4°.- El Proceso de Admisión a los Programas de Maestrías y Doctorados se desarrollará de conformidad a lo señalado en la nueva Ley Universitaria N° 30220 y los Art. N° 74° y N° 75° del Estatuto de la Universidad.

ARTÍCULO 5°.- El cronograma para el Proceso de Admisión a la Escuela de Posgrado se difundirá oportunamente en los medios de comunicación.



CAPITULO II DE LOS POSTULANTES

ARTÍCULO 6°.- Podrán postular al concurso de admisión los interesados que ostenten el grado académico de Bachiller y/o de Maestrías otorgados por Universidades peruanas y/o extranjeras o los profesionales Universitarios titulados en el Perú, antes de la dación de la Ley 23733, debidamente validado.

ARTÍCULO 7°.- Son considerados postulantes ordinarios aquellos interesados que asumen el costo total de los estudios de posgrado.

ARTÍCULO 8°.- Son considerados postulantes especiales aquellos Docentes nombrados de nuestra universidad que solicitan 1/2 Beca y los convenios con nuestra Universidad, reconocidos por acuerdo del Consejo Universitario, en estricta aplicación del Estatuto vigente, Artículo 347° inciso 2a y Artículo 376° inciso 13, y en arreglo a la nueva Ley Universitaria N° 30220.

ARTÍCULO 9°.- Los datos consignados en los documentos de la Carpeta de Postulante no podrán ser modificados, luego de su verificación por la Escuela de Posgrado.

ARTÍCULO 10°.- El postulante que presente documentación adulterada, fraudulenta o que participe en actos que atenten contra el ordenamiento y patrimonio de la Universidad, será sancionado con la nulidad de su admisión y además, se le registrará en el Libro especial de Inhabilitados y no podrá volver a postular a la Escuela de Posgrado, sin perjuicio de las responsabilidades de Ley.

ARTÍCULO 11°.- El postulante que habiendo realizado sus pagos y no se presente a la evaluación, no tendrá derecho a devolución alguna.

CAPITULO III

VACANTES

ARTICULO 12°. - El número de vacantes para las maestrías y doctorados en las diversas modalidades de admisión, es propuesto y aprobado en Directorio de la Escuela de Posgrado (Artículo 8° inciso g del Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado); consolidado en un cuadro de vacantes por la Oficina Central de Admisión y remitido al Vicerrectorado Académico para su elevación y aprobación en Consejo Universitario, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la universidad. (Art. 248° numeral 10 del Estatuto). El cuadro de vacantes una vez aprobado y publicado es inmodificable.

ARTÍCULO 13°. - Los programas de maestrías deben alcanzar un número mínimo de 20 postulantes ordinarios inscritos y doctorados un número mínimo de 15 postulantes ordinarios inscritos, respectivamente. Para los casos en los que no se cumpla con la cantidad mínima de postulantes inscritos se tomará una de las siguientes



opciones:

- a) Se comunicará al postulante para que realice un cambio de postulación a otra mención o maestría doctorado que ofrece la Escuela de Posgrado.
- b) De no estar de acuerdo el postulante con la opción anterior se le hará la devolución de su expediente y de los pagos por derecho de inscripción y carpeta de postulante, solo durante el ejercicio presupuestal del Año Fiscal en que se dé el proceso de Admisión.

ARTÍCULO 14°.- Bachilleres y egresados de la maestría, calificados como personas con discapacidad (Ley N° 29973 y su reglamento), tendrán el 5% de vacantes, según el numeral 98.6 del artículo 98 de la Ley Universitaria.

CAPÍTULO IV

DE LAS MODALIDADES Y REQUISITOS DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 15°.- El proceso de Admisión a las Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado se realizará por concurso público, en fechas convocadas por la Comisión de Admisión de Posgrado mediante tres modalidades:

- a. Admisión Ordinaria.
- b. Admisión Especial (convenio).
- c. Admisión por Traslados.

ARTÍCULO 16°.- El Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado aprobará las vacantes para cada modalidad de cada Maestría y/o Doctorados. Dicho acuerdo será ratificado por el Consejo Universitario, previa aprobación del Vicerrectorado Académico. Las vacantes se cubrirán en estricto orden de mérito.

ARTÍCULO 17°.- La Modalidad de Admisión Ordinaria y Especial, es a través de una entrevista examen y hoja de vida.

ARTÍCULO 18°.- Para ser inscrito como postulante en la modalidad de Ordinario o Especial, la persona interesada debe presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud de Inscripción del Postulante dirigida al Presidente de la Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado (**Anexo 1; formato 1-A y 1-B**).
- b) Declaración Jurada (**Anexo 1; formato 2**).
- c) **Para Maestría:** Resolución fedateada de otorgamiento del Grado de Bachiller y/o copia fedateada del Grado de Bachiller por el Secretario General de la universidad de origen.
- d) **Para Doctorado:** Copia fedateada del Grado de Maestría y/o constancia de egresado.
- e) Para los postulantes que provienen del extranjero deberán presentar sus correspondientes Grados Académicos reconocidos o revalidados o certificados por la Asamblea Nacional de Rectores o SUNEDU.
- f) Recibos de pagos por derecho de inscripción y carpeta de postulante.

- g) Copia legalizada del Documento Nacional de Identidad, por un Notario Público, Carné de Extranjería y Pasaporte.
- h) Tres fotografías tamaño carné (papel liso) a color con fondo blanco.
- i) Hoja de Vida documentada con copias simples (**Anexo 1; Formato 03**).



ARTÍCULO 19°. - Los criterios de evaluación para la modalidad ordinaria y especial se presentan en el **Anexo 2** (hoja de evaluación 1-A y 1-B) del presente Reglamento.

ARTÍCULO 20°. - La persona que suplanta a un postulante, será puesta a disposición de las autoridades competentes para que se aplique la sanción que corresponda de acuerdo a Ley, en concordancia con el Estatuto de la Universidad.

ADMISIÓN POR TRASLADO

ARTÍCULO 21°.- Las modalidades de admisión por traslado son procesos que se efectúan en concordancia con el Estatuto:

- a) Traslado Externo
- b) Traslado Interno

Estas modalidades se realizan dentro del Proceso de Admisión programado por la Escuela de Posgrado.

ARTÍCULO 22°.- El traslado externo se realiza cuando el postulante de otra Universidad con estudios mínimos aprobados de Maestría y/o Doctorados, deseen trasladarse a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión para continuar dichos estudios. El promedio ponderado debe ser igual o mayor que catorce (14). La convalidación de las asignaturas aprobadas en la universidad de origen solo podrá ser convalidada hasta por 20 créditos en Maestría y 25 créditos en Doctorado.

ARTÍCULO 23°.- Para efectos de Traslado Externo, los requisitos son:

- a) Los estudios realizados por el postulante deben ser compatibles con la Maestría o Doctorado de su postulación.
- b) Haber cursado y aprobado un mínimo de un (01) ciclo académico completo o su equivalente en créditos para el caso de Maestría y de dos (02) ciclos académicos para el caso de Doctorado.

ARTÍCULO 24°.- Los documentos que deben presentar para el Traslado Externo son los siguientes:

- a) Solicitud de Inscripción dirigida al Presidente de la Comisión de Convalidación de Estudios de la Escuela de Posgrado (**Anexo 1; Formato 01**).
- b) Declaración Jurada (**Anexo 1; Formato 02**).
- c) Partida de Nacimiento.
- d) Certificados de estudios original, que acredite haber cursado y aprobado los créditos de los cursos a convalidar.
- e) Recibo de pagos por derechos respectivos.
- f) Copia de los sílabos de los cursos aprobados y refrendados por las autoridades de la Escuela de Posgrado de origen.
- g) Copia legalizada por Notario público del Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería.

- h) Constancia de no haber sido separado por razones disciplinarias o rendimiento académico.

ARTÍCULO 25°.- El traslado interno se realiza cuando el estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, con estudios mínimos aprobados de un (01) ciclo académico de Maestría desea trasladarse a otra Maestría del área afín. Para el caso de Doctorado será con los estudios mínimos aprobados de dos (02) ciclos académicos. El promedio ponderado debe ser igual o mayor que catorce (14). La convalidación de las asignaturas cursadas y aprobadas procederá hasta por un máximo de 20 créditos en Maestría y 25 créditos en Doctorado.

ARTÍCULO 26°.- Los documentos que se deben presentar para el Traslado Interno son los siguientes:

- a) Solicitud de Inscripción dirigida al Presidente de la Comisión de Convalidación de Estudios de la Escuela de Posgrado (**Anexo1; Formato 01**).
- b) Declaración Jurada (**Anexo1; Formato 02**).
- c) Partida de Nacimiento.
- d) Certificado de estudios original, que acredite haber cursado y aprobado los créditos de los cursos a convalidar.
- e) Recibos de pagos por derechos respectivos.
- f) Constancia de no tener deuda pendiente de pago.
- g) Copia simple de los sílabos de los cursos aprobados en la maestría ó doctorado de origen.
- h) Copia legalizada por Notario público del Documento Nacional de Identidad o Carnet de Extranjería.

ARTÍCULO 27°.- Para el proceso de evaluación de los traslados externos e internos, la Comisión de Admisión tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) La convalidación de asignaturas se hará teniendo en cuenta el plan de estudios vigente. Para que una asignatura sea convalidada debe cumplir con el 75% de contenidos y el creditaje debe ser igual o mayor de la asignatura a convalidar. El informe de convalidación será aprobado por la Comisión de Admisión.
- b) El promedio ponderado de notas del primer ciclo de la escuela de posgrado de procedencia sea mayor a 14.
- c) Su hoja de vida se evaluará bajo los criterios de evaluación del (**Anexo 2; hoja de evaluación 1-C**) del presente reglamento.
- d) Entrevista Examen.

CAPÍTULO V

DE LA EVALUACIÓN DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 28°.- La Comisión de Admisión de Posgrado establece en el cronograma del Proceso de Admisión las fechas y horas establecidas para la evaluación correspondiente.

ARTÍCULO 29°.- Para la entrevista examen, el postulante se identificará con su DNI o Carné de Extranjería.

ARTÍCULO 30°.- El postulante ubicará su aula de acuerdo con su código, luego ingresará a la entrevista personal

bajo la responsabilidad de un docente designado por la Comisión de Admisión.

ARTÍCULO 31°.- El jurado colegiado estará conformado por profesores con Grado Académico de Doctor o Maestro, para cada rubro de la evaluación (Anexo 2).

CAPÍTULO VI DE LOS INGRESANTES

ARTÍCULO 32°.- La Comisión de Admisión de Posgrado informará a la Oficina Central de Admisión, Dirección de la Escuela de Posgrado y Vicerrectorado Académico el resultado del proceso de Admisión y publicará la relación de ingresantes en estricto orden de mérito y se publicará en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO 33°.- Para el caso de que no se cumpliera con la cantidad mínima de ingresantes a cada una de las Maestrías y Doctorados se procederá de acuerdo al Artículo 12° del presente Reglamento.

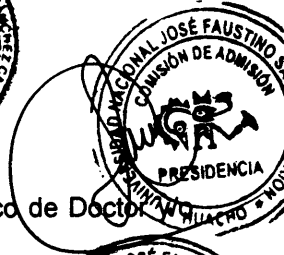
ARTÍCULO 34°.- Los resultados de las evaluaciones son inapelables y culminarán con la elaboración del acta respectiva.

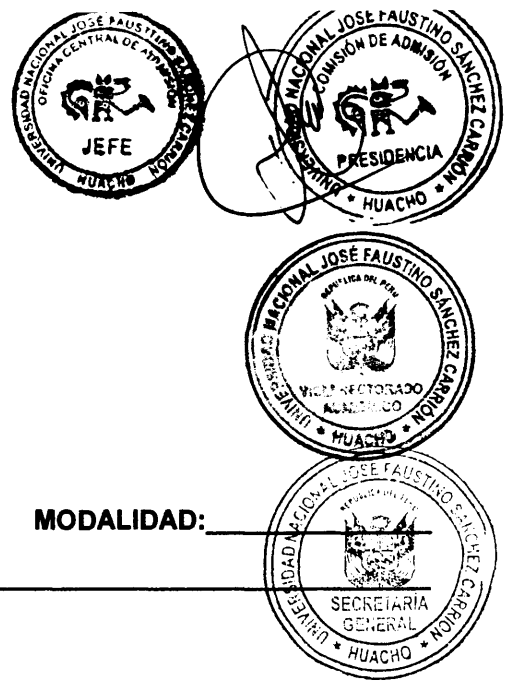
ARTÍCULO 35°.- La matrícula de los ingresantes está de acuerdo con la programación que establezca la Escuela de Posgrado para este proceso. El ingresante que no efectuó su matrícula pierde su condición de ingresante.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por la Comisión de Admisión, cuyas decisiones serán inapelables.

SEGUNDA.- El presente Reglamento una vez aprobado por Consejo Universitario, será publicado en la página oficial de la universidad José Faustino Sánchez Carrión y a la vez de los medios de comunicación con los que cuente la Escuela de Posgrado.





**ANEXO 1
FORMATO 1-A**

**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
ESCUELA DE POSGRADO**



MODALIDAD: _____

SOLICITO POSTULAR A LA MAESTRÍA: _____

Sra. DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO – UNJFSC.

Yo:....., Identificado con DNI:..... Domicilio legal
en:....., egresado de la
Universidad:.....

Escuela Profesional de:.....

Me dirijo a Ud. con el debido respeto y expongo lo siguiente:

Que, habiéndose convocado el Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado..... (año del proceso), solicito inscribirme como postulante a la Maestría de:

1º Opción:.....mención:.....

Para lo cual cuento con los requisitos indicados y documentos respectivos.

Adjunto:

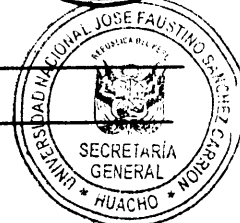
- Solicitud de Inscripción.
- Declaración Jurada.
- Recibo de pago por derecho de inscripción.
- Resolución fedateada de otorgamiento del Grado de Bachiller y/o copia fedateada del Grado de Bachiller por el Secretario General de la universidad.
- Copia legalizada del DNI, carnet de extranjería o pasaporte.

- Tres fotografías tamaño carnet (papel liso, fondo blanco, ropa oscura, sin arreglos).
- Hoja de Vida documentada con copias simples.

Huacho,.....de.....del.....

FIRMA:.....

DNI N°:.....



FORMATO 1-B

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN



ESCUELA DE POSGRADO

MODALIDAD: _____

SOLICITO POSTULAR AL DOCTORADO: _____

Sra. DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO – UNJFSC.

Yo:....., Identificado con DNI:..... Domicilio legal en:....., egresado de la Universidad:..... Escuela Profesional de:.....

Me dirijo a Ud. con el debido respeto y expongo lo siguiente:

Que, habiéndose convocado el Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado.....(año del proceso), solicito inscribirme como postulante al Doctorado de:

1° Opción:.....mención:.....

Para lo cual cuento con los requisitos indicados y documentos respectivos.

Adjunto:

- Solicitud de Inscripción.
- Declaración Jurada.
- Recibo de pago por derecho de inscripción.
- Copia fedateada del Grado de Maestría y/o certificado de estudios o constancia de egresado.
- Copia legalizada del DNI, carnet de
- Tres fotografías tamaño carnet (papel liso, fondo blanco, ropa oscura, sin arreglos.
- Hoja de Vida documentada con copias simples.

Huacho,.....de.....del.....

FIRMA:.....

DNI N°:.....



FORMATO -2

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

ESCUELA DE POSGRADO



DECLARACIÓN JURADA



Yo:....., Identificado con DNI:..... Domicilio legal en:....., egresado de la Universidad:..... Escuela Profesional de:.....

Declaro bajo juramento que, conozco y acepto las normas que están estipuladas en el Reglamento del Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado..... (Año del proceso), a fin de participar en dicho proceso. Así mismo, declaro que las copias fotostáticas de mi experiencia profesional que obran en mi expediente, están de acuerdo a los originales, las que presentare en cuanto sean requeridos por la Escuela de Posgrado, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 42 de la Ley de Procedimientos Administrativos General; caso contrario me someto a las sanciones que determine la Universidad y a lo establecido en el artículo N° 411 del Código Penal vigente.

Huacho,.....de.....del.....

FIRMA

DNI N°



FORMATO – 3

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

ESCUELA DE POSGRADO

HOJA DE VIDA



I - DATOS GENERALES.

- 1.1 Apellidos y Nombres.....
1.2 Lugar y Fecha de Nacimiento.....
1.3 Domicilio.....
1.4 Departamento.....Provincia.....Distrito.....
1.5 Estado Civil.....DNI.....
1.6 Estudios Secundarios en
1.7 Centro Educativo.....
1.8 Teléfono Fijo.....Celular.....
1.9 Email.....

II - FORMACIÓN PROFESIONAL.

- 2.1 Grado Académico.....
2.2 Título Profesional.....
2.3 Segunda Especialización.....
2.4 Diplomados.....

III - CAPACITACIONES (Nombre del Evento, Institución que otorga, Año)

- 3.1
3.2
3.3
3.4
3.5

IV - PUBLICACIONES (Libros, Tesis, Trabajos, Monografías, Artículos)

- 4.1
4.2
4.3
4.4
4.5

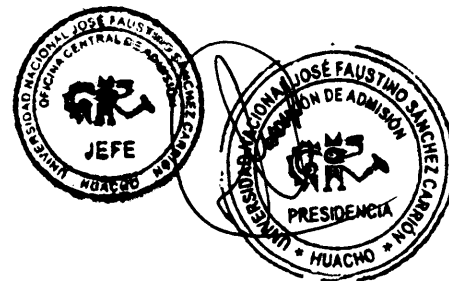
V - EXPERIENCIA LABORAL (Entidad, Semestres, Área, Cargo)

- 5.1
5.2
5.3
5.4
5.5

Huacho,.....de.....del

FIRMA:.....

DNI N°:.....



ANEXO 2
CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LOS POSTULANTES A LA
ESCUELA DE POSGRADO
EXAMEN ORDINARIO
HOJA DE EVALUACIÓN 1-A



A. El concurso de admisión comprenderá.

CRITERIO	PUNTAJES
Evaluación de Hoja de Vida	60 pts.
Entrevista Personal y Examen Oral	40 pts.

B. El Jurado deberá consignar la nota correspondiente en cada criterio.

C. La Hoja de Vida será evaluado de acuerdo con los parámetros siguientes:

a) Copia fedateada de grado por universidad de origen (hasta 20,0 pts.).

Grado de Bachiller (pregrado)	20 pts./u
Grado de Maestría (postgrado)	20 pts./u

b) Cursos de perfeccionamiento (hasta 6,0 pts.).

Segunda Especialización	6 pts./u
Diplomados	3 pts./u

c) Participación en eventos (hasta 15,0 pts.)

• Cursillos, seminarios y talleres:

Expositor	3 pts./u
Organizador	2 pts./u
Asistente	1 pt./u

• Congresos, Conferencias, Simposios y Mesas redondas:

Ponente	3 pts./u
Organizador	2 pts./u
Asistente	1 pt./u



d) Idiomas (hasta 3,0 pts)

Nivel Avanzado	3 pts./u
Nivel Intermedio	2 pts./u
Nivel Básico	1 pt. /u



e) Publicaciones (hasta 6,0 pts.)

Libros	6 pts./u
Tesis de Bachiller o Titulación	4 pts./u
Trabajo de Investigación en revista especializada	3 pts./u
Monografía, Guía de practica	2 pts./u
Artículo de divulgación	1 pts./u



f) Experiencia Laboral (hasta 10,0 pts.)

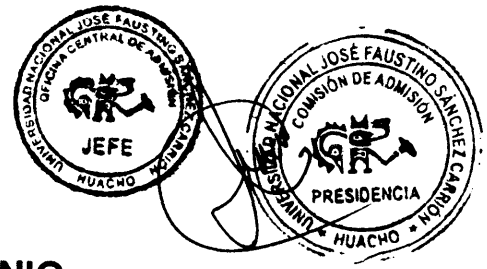
En Entidades Públicas (semestre)	2 pts. /sem.
En Entidades Privadas (semestre)	2 pts. /sem.

D. Entrevista Personal y Examen: para esta evaluación el interesado se presentará con su carpeta de postulante y documento de identidad en el lugar y hora, indicados por la Comisión de Admisión de Posgrado a través de su página Web o de otros medios.

Ésta evaluación constará de:

- a. Entrevista personal, en el que se evaluará los aspectos personales y la presentación del postulante.
- b. Examen oral, en el que se evaluará la cultura general del postulante sobre los conocimientos de maestrías o doctorados, y la investigación científica.

E. El proceso de evaluación finalizará con el levantamiento del acta firmada por el Jurado. Las actas debidamente firmadas se presentarán a instancias correspondientes para su trámite posterior.



EXAMEN ESPECIAL POR CONVENIO HOJA DE EVALUACIÓN 1- B

A. El concurso de admisión comprenderá.

CRITERIO	PUNTAJES
Evaluación de Hoja de Vida	60 pts.
Entrevista Personal y Examen Oral	40 pts.

B. El Jurado deberá consignar la nota correspondiente en cada criterio.

C. La Hoja de Vida será evaluado de acuerdo con los parámetros siguientes:

g) Copia fedateada de grado por universidad de origen (hasta 20,0 pts.).

Grado de Bachiller (pregrado)	20 pts./u
Grado de Maestría (postgrado)	20 pts./u

h) Cursos de perfeccionamiento (hasta 6,0 pts.).

Segunda Especialización	6 pts./u
Diplomados	3 pts./u

i) Participación en eventos (hasta 15,0 pts.)

- Cursillos, seminarios y talleres:

Expositor	3 pts./u
Organizador	2 pts./u
Asistente	1 pt./u

- Congresos, Conferencias, Simposios y Mesas redondas:

Ponente	3 pts./u
Organizador	2 pts./u
Asistente	1 pt./u



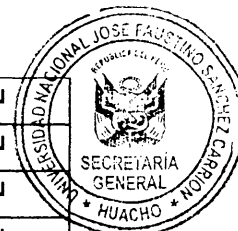
j) Idiomas (hasta 3,0 pts)

Nivel Avanzado	3 pts./u
Nivel Intermedio	2 pts./u
Nivel Básico	1 pt. /u



k) Publicaciones (hasta 6,0 pts.)

Libros	6 pts./u
Tesis de Bachiller o Titulación	4 pts./u
Trabajo de Investigación en revista especializada	3 pts./u
Monografía, Guía de practica	2 pts./u
Artículo de divulgación	1 pts./u



l) Experiencia Laboral (hasta 10,0 pts.)

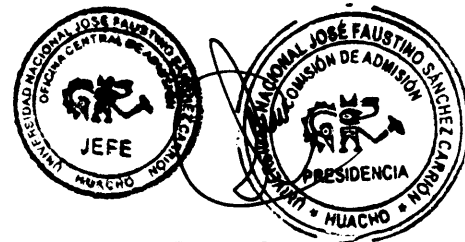
En Entidades Públicas (semestre)	2 pts. /sem.
En Entidades Privadas (semestre)	2 pts. /sem.

D. Entrevista Personal y Examen: para esta evaluación el interesado se presentará con su carpeta de postulante y documento de identidad en el lugar y hora, indicados por la Comisión de Admisión de Posgrado a través de su página Web o de otros medios.

Ésta evaluación constará de:

- c. Entrevista personal, en el que se evaluará los aspectos personales y la presentación del postulante.
- d. Examen oral, en el que se evaluará la cultura general del postulante sobre los conocimientos de maestrías o doctorados, y la investigación científica.

E. El proceso de evaluación finalizará con el levantamiento del acta firmada por el Jurado. Las actas debidamente firmadas se presentarán a instancias correspondientes para su trámite posterior.



EXAMEN ESPECIAL POR TRASLADO EXTERNO E INTERNO

HOJA DE EVALUACIÓN 1- C

A. El concurso de admisión comprenderá.

CRITERIO	PUNTAJES
Evaluación de Hoja de Vida	60 pts.
Entrevista Personal y Examen Oral	40 pts.

B. El Jurado deberá consignar la nota correspondiente en cada criterio.

C. La Hoja de Vida será evaluado de acuerdo con los parámetros siguientes:

m) Copia fedateada de grado por universidad de origen (hasta 20,0 pts.).

Grado de Bachiller (pregrado)	20 pts./u
Grado de Maestría (postgrado)	20 pts./u

n) Cursos de perfeccionamiento (hasta 6,0 pts.).

Segunda Especialización	6 pts./u
Diplomados	3 pts./u

o) Participación en eventos (hasta 15,0 pts.)

- Cursillos, seminarios y talleres:

Expositor	3 pts./u
Organizador	2 pts./u
Asistente	1 pt./u

- Congresos, Conferencias, Simposios y Mesas redondas:

Ponente	3 pts./u
Organizador	2 pts./u
Asistente	1 pt./u



p) Idiomas (hasta 3,0 pts)

Nivel Avanzado	3 pts./u
Nivel Intermedio	2 pts./u
Nivel Básico	1 pt. /u



q) Publicaciones (hasta 6,0 pts.)

Libros	6 pts./u
Tesis de Bachiller o Titulación	4 pts./u
Trabajo de Investigación en revista especializada	3 pts./u
Monografía, Guía de practica	2 pts./u
Artículo de divulgación	1 pts./u



r) Experiencia Laboral (hasta 10,0 pts.)

En Entidades Públicas (semestre)	2 pts. /sem.
En Entidades Privadas (semestre)	2 pts. /sem.

D. Entrevista Personal y Examen: para esta evaluación el interesado se presentará con su carpeta de postulante y documento de identidad en el lugar y hora, indicados por la Comisión de Admisión de Posgrado a través de su página Web o de otros medios.

Ésta evaluación constará de:

- e. Entrevista personal, en el que se evaluará los aspectos personales y la presentación del postulante.
- f. Examen oral, en el que se evaluará la cultura general del postulante sobre los conocimientos de maestrías o doctorados, y la investigación científica.

E. El proceso de evaluación finalizará con el levantamiento del acta firmada por el Jurado. Las actas debidamente firmadas se presentarán a instancias correspondientes para su trámite posterior.